

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 14 de diciembre de 2016
ACTA Nº: 26/2016
CONVOCATORIA: primera
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperó Mancera

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler
D^a Águeda Antúnez Apolo
D. Lorenzo García Mateos
D^a. Concepción Ramírez Delgado
D^a. Leticia Araya Castro

EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco Javier Martín del Corral

LA INTERVENTORA MUNICIPAL:

- D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **catorce de diciembre de dos mil dieciséis**, siendo las **diecisiete hora**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperó Mancera, reuniéndose en primera convocatoria, los miembros de la Junta arriba indicados, asistiendo la Interventora Municipal, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos, y el Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mi el Secretario General, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día *1 de diciembre de 2016*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito de la asociación amigos del Baile SAMBA, solicitando la cesión temporal de tarima móvil con motivo de celebración de comida de Navidad.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 6759, de fecha 1 de diciembre de 2016, presentado por D. Alfonso Cuéllar Guerrero, con DNI nº en representación de la Asociación de Amigos del Baile (SAMBA) de

esta localidad, exponiendo que dicha Asociación tiene prevista la celebración de comida de Navidad el próximo 18 de diciembre de 2016 en las instalaciones de restaurante La Marina, por lo que solicita el préstamo de la tarima móvil para la colocación de los músicos e instrumentos.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR la cesión temporal de tarima móvil a D. Alfonso Cuéllar Guerrero, con DNI nº en representación de la Asociación de Amigos del Baile (SAMBA) de esta localidad, con motivo de celebrar la comida de Navidad de dicha Asociación, debiendo ponerse en contacto con el Concejal Delegado y con el Coordinador de Infraestructuras Municipales con el fin de coordinar las actuaciones necesarias.

2º.- Escrito de D. Rafael Nieves Verjano, solicitando realizar practicas de sus estudios en la en el Servicio de Parque y Jardines de este Ayuntamiento

Atendiendo el escrito con R.E. nº 7039, de fecha 9 de diciembre de 2016, presentado por D. Rafael Nieves Verjano, con D.N.I. nº olicitando realizar las prácticas del Ciclo de Grado Medio de la especialidad de "Aprovechamiento y conservación de Medio Natural" que cursa en el Centro de Formación Profesional Específica EFA "Casagrande" de Valdivia, en el Servicio de Parques y Jardines de este Ayuntamiento.

Oído el informe favorable del Sr. Concejal de Parques y Jardines emitido en el día de la fecha, a la vista de la documentación aportada por el Centro.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la realización de practicas por D. Rafael Nieves Verjano, con D.N.I. nº en el Servicio de Parques y Jardines de este Ayuntamiento, correspondientes al Ciclo de Grado Medio de la especialidad de "Aprovechamiento y conservación de Medio Natural" que cursa en el Centro de formación Profesional Específica EFA "Casagrande" de Valdivia, con duración de 400 horas en los períodos señalados en el Anexo Anexo I del convenio aportado, bajo la supervisión del Encargado de Parques y Jardines, dando traslado a la Concejalía de Régimen Interior y Departamento de Personal para la tramitación que corresponda, así como a la Concejalía de Parques y Jardines.

3º.- Escrito del Colegio San José de Villafranca, solicitando la cesión temporal de escenario para celebración Navideña del Colegio.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 7125, de fecha 13 de diciembre de 2016, remitido por la Administración del Colegio San José de Villafranca, por el que solicitan la cesión de escenario los días 21 y 22 de diciembre de 2016, con motivo de la celebración navideña de dicho Centro Educativo, necesitando disponer de él desde el día 16 de diciembre con motivo de los ensayos.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Autorizar la cesión temporal de escenario al Colegio San José de Villafranca, los días 21 y 22 de diciembre de 2016, con motivo de la celebración navideña de dicho Centro Educativo, pudiendo dispones de él desde el día 16 de diciembre, debiendo ponerse en contacto con el Concejal Delegado y con el Coordinador de Infraestructuras Municipales con el fin de coordinar las actuaciones necesarias.

4º.- Escrito de D. Baltasar Viniegras Velasco, solicitando ser adjudicatario del servicio de cafetería en el

Hogar Club de Mayores.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 7135, de fecha 13 de diciembre de 2016, presentado por D. Baltasar Viniegras Velasco, con DNI nº _____ manifestando esta interesado en ser adjudicatario del servicio de cafetería de la Casa del Mayor.

Resultando que con fecha 7 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno Local aprobó iniciar expediente de contratación para la adjudicación de la prestación del servicio de cafetería en el Hogar Club de Mayores de Villafranca de los Barros, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de condiciones que habría de regir la licitación.

Convocada licitación mediante publicación del anuncio en el Perfil del Contratante que tuvo lugar el día 13 de septiembre de 2016, siendo el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de referida fecha, y habiendo finalizado dicho plazo el 28 de septiembre de 2016, no se han presentado proposiciones, por lo que procede declarar desierta la licitación, por lo que en sesión de fecha 6 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno Local acordó DECLARAR DESIERTO el expediente de contratación.

Considerando lo dispuesto para la concesión de uso privativo de bienes demaniales en el art. 78.1.a) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando la competencia atribuida a la Alcaldía en virtud de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por tratarse de una contratación que no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y con duración prevista no superior a cinco años, por aplicación de lo dispuesto en el art. 50.14 del Real decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local autoriza a la Alcaldía a someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de sus competencias.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

CURSAR INVITACIÓN a D. Baltasar Viniegras Velasco, con DNI nº _____ para que en el plazo de 10 DÍAS NATURALES, presente oferta ajustándose a lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Municipal en sesión de 7 de septiembre de 2016, y que se acompañará a la notificación del presente acuerdo.

5º.- Escrito de Cafetería Europa, solicitando autorización para colocación temporal de carpa adicional durante las Fiestas Navideñas.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 7171, 14 de diciembre de 2016, presentado por D. Antonio García Sánchez, con D.N.I. nº _____ como titular de Cafetería Europa, solicitando autorización para colocación temporal de carpa adicional a la ya existente en el exterior de su establecimiento ubicado en Plaza de Europa, y en concreto para los días 24 y 31 de diciembre de 2016 y 6 de enero de 2017.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR lo solicitado por D. Antonio García Sánchez, con D.N.I. nº _____ como titular de Cafetería Europa, para la colocación temporal de carpa de 50 m² adicional a la ya existente en el exterior de su establecimiento, ubicado en Plaza de Europa, y en concreto para los días 24 y 31 de diciembre de 2016 y 6 de

enero de 2017, dando traslado del presente al Departamento de Rentas y Tributos para que practique, en su caso, las liquidaciones que correspondan, así como a la Jefatura de la Policía Local a los efectos oportunos.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2016/4023 al registro nº F/2016/4185 ambos inclusive**, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Inadmisión a trámite de escrito presentado por D. Juan Manuel Macarro Apolo reiterando alegaciones contra orden de suspensión de actividad ya recurrida y desestimada que afecta a la orden de clausura parcial de ampliación de establecimiento destinado a *Elaboración de Platos Precocinados y Salón de Banquetes (Expte 1/10) y Salón de Celebraciones (Expte 11/13)*, en calle Fontaneros, 3 que ejerce D. Juan Manuel Macarro Apolo.

Atendiendo al escrito presentado por D. Juan Manuel Macarro Apolo, de fecha 22 de noviembre de 2016 y RE nº 6586, reiterando su disconformidad con la orden conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de octubre de 2016 por la que se ordenaba la suspensión de la actividad que ejerce en la ampliación de los establecimientos destinados a Elaboración de Platos Precocinados y Salón de Banquetes y Salón de celebraciones, en la nave edificada en el frente de fachada de calle Fontaneros 3, y por lo tanto, la clausura parcial del complejo; al tiempo que reitera solicitud de cambio de titularidad del Salón de Celebraciones y Elaboración de Platos Precocinados y Salón de Banquetes, a favor de CATERING LA GRAN FAMILIA, S.L.

Resultando que el interesado ya presentó escrito de alegaciones con fecha 27 de octubre de 2016 y RE nº 6157, en el que tuvo ocasión de formular todas las cuestiones que a su derecho convinieron y presentar cuantos documentos estimó oportunos, recibiendo respuesta motivada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2016.

Resultando que el interesado ya instó el cambio de titularidad en expediente de Comunicación Ambiental 19/2015, para la actividad de Salón de Celebraciones y 20/2015, para la actividad de Elaboración de platos precocinados y Salón de banquetes, resolviendo la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de diciembre de 2015 la DESESTIMACIÓN de su petición ante la constatación de la ejecución de obras en el inmueble en calle Fontaneros, 3 sujetas a expediente de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en ampliar la nave existente hasta la línea de fachada, y sobre la que pesa orden de suspensión.

Visto el Informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 7 de diciembre de 2016 respecto al restablecimiento del ejercicio de la actividad a las condiciones fiscalizadas por los técnicos municipales en los expedientes 01/10 y 11/13 que fueron objeto de autorización en su momento, en que se expone que:

"(...) La clausura de la ampliación de la edificación construida en el frente de fachada debe hacerse efectiva en todos los aspectos, es decir, no se puede utilizar, ni para ser lugar de tránsito hacia el interior, ni para evacuación de los ocupantes del inmueble, a todos los efectos, el frente de fachada inicialmente previsto en el expediente 01/10, ya no existe y se trata de una medianera, por lo que no cabe la posibilidad de uso, ni de realizar evacuación alguna mediante esta zona, a menos que vuelva a

configurarse como espacio exterior.

En la documentación aportada los técnicos proponen la existencia de un local sin uso en la nave de 200 m2 construida de forma ilegal, sobre la que pesa un expediente de restauración de la legalidad urbanística, por lo que no puede ser informada de forma favorable tal solución."

Considerando que el interesado no pone de manifiesto circunstancia sobrevenida alguna que no haya sido tenida en cuenta en el momento de dictar la orden de cierre de 20 de octubre de 2016.

Considerando el tenor de los artículos 56 y 63 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común, respecto a la adopción de las medidas provisionales en ejercicio de la potestad sancionadora consistente en la suspensión de actividades, en relación con los principios inspiradores de la misma previstos en los arts. 25 a 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, que podrán ser adoptadas por el órgano que incoa el procedimiento sancionador en caso de daños a derechos de terceros, con el objetivo de salvaguardar el derecho de los vecinos afectados a disfrutar en condiciones de seguridad del ejercicio de actividades públicas o privadas.

Considerando que a tenor del artículo 21.1. n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde es competente para imponer las sanciones por incumplimiento de las ordenanzas municipales, pudiendo someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del presente acuerdo en aplicación de su artículo 23.2.a).

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- Inadmitir a trámite la solicitud presentada por el interesado con fecha 22 de noviembre de 2016 y RE nº 6586 respecto a la suspensión de la orden de cierre conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de octubre de 2016 que afecta a la actividad que ejerce en la ampliación de los establecimientos destinados a Elaboración de Platos Precocinados y Salón de Banquetes y Salón de celebraciones, en la nave edificada en el frente de fachada de calle Fontaneros 3, por cuanto el interesado no pone de manifiesto circunstancia sobrevenida alguna que no haya sido tenida en cuenta en el momento de dictar la orden.

Segundo.- Inadmitir a trámite la solicitud formulada por el interesado de cambio de titularidad del Salón de Celebraciones y Elaboración de Platos Precocinados y Salón de Banquetes, a favor de CATERING LA GRAN FAMILIA, S.L, ya que es reproducción de la petición resuelta por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de diciembre de 2015 en la que se DESESTIMABA su petición ante la constatación de la ejecución de obras en el inmueble en calle Fontaneros, 3 sujetas a expediente de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en ampliar la nave existente hasta la línea de fachada, y sobre la que pesa orden de cierre.

Tercero.- Trasladar el resto de alegaciones formuladas por el interesado al instructor del expediente sancionador incoado por Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de octubre de 2016 por las infracciones administrativas relacionadas con el ejercicio de la actividad.

2º.- Informe de los Servicios Técnicos sobre las alegaciones presentadas al acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 15 de noviembre de 2016, por la que se levanta la orden de cierre de la actividad ejercida en el establecimiento destinado a Café Bar Especial en Avda. de Cantón de Guichén, 61, denominado "Jero Pool".

Resultando que por esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 01 de diciembre de 2016, se acordó requerir al Ingeniero Técnico Municipal la emisión de informe sobre las alegaciones presentadas mediante escrito de fecha 22 de noviembre de 2016, R.E. nº 6573, por vecino colindante afectado por las molestias ocasionadas por exceso de ruido de la actividad en el establecimiento destinado a Café Bar Especial en Avda. de Cantón de

Guichén, 61, denominado "*Jero Pool*".

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 2 de diciembre de 2016 en el que se concluye que de acuerdo con la documentación que obra en el expediente no se puede concluir que la alteración de la posición del altavoz realizada por el titular del establecimiento pueda o no haber sido motivo de un incremento de las molestias en la vivienda del vecino, ya que no se tiene constancia de la modificación de las condiciones de aislamiento del local, ni del elemento que limita el nivel de emisión del local; asimismo, que al carecer de medición de ruidos desde la vivienda afectada no es posible deducir si se incumple el nivel máximo de recepción; por último, que a la vista de las sesiones grabadas por el registrador dispuesto en el establecimiento, se evidencia un incumplimiento de los horarios de cierre del mismo.

Considerando que los artículos 34 y 137.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asigna la competencia al municipio para la inspección y sanción de las actividades sometidas a comunicación ambiental.

Considerando que en la Ordenanza reguladora de licencias de actividad, apertura, comunicación ambiental y otras para puesta en funcionamiento de establecimientos y actividades, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 31-01-2011 (B.O.P. 14-02-2011 y 22 -09-2014), en su artículo 11 ampara la actividad de inspección municipal de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 19/1997.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- Requerir a la jefatura de la policía local que efectúe la vigilancia del cumplimiento de los horarios de apertura y cierre del establecimiento destinado a Café Bar Especial en Avda. de Cantón de Guichén, 61, denominado "*Jero Pool*", exigiendo su estricto cumplimiento con todos los medios a su disposición.

Segundo.- Ordenar a la Jefatura de la policía local la realización de una medición del nivel de ruidos de recepción en el domicilio sito en Cantón de Guichén, 61, Planta 13, de don Santiago Fernández Borrego a efectos de comprobar los niveles de funcionamiento real de la actividad.

V) MOCIONES.

A propuesta del Sr. Alcalde, y previa ratificación de su inclusión en el orden del día con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por aplicación del Art. 82.3 en relación con el art. 113, ambos del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se incluyen los presentes asuntos, de los que, una vez debatidos, resultan los siguientes acuerdos:

1º.- Felicitación a Francisco Blanco aguado por el premio a la mejor dirección del certamen de teatro Villa del Álamo.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, en su nombre y en el de los miembros de la Junta de Gobierno Local, quiere felicitar a D. Francisco Blanco aguado por el Premio a la Mejor dirección obtenido en el Certamen de Teatro Villa del Álamo (Madrid), y hacerlo extensivo al Grupo de Teatro "Espaciotrece" por su excelente participación en el mismo, todo ello resultado del trabajo, esfuerzo y compromiso colectivo, deseándoles la mayor de las suertes para los nuevos retos a los que se enfrenten en su carrera teatral.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario General y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 14 de diciembre de 2016*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3558323 al número 3558326. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 17 de enero de 2017.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral

DILIGENCIA DE CIERRE.-

El presente libro, compuesto por doscientas ochenta y tres páginas en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK, folios números del 3558185 al 3558326, integrando el Libro de Actas correspondiente a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en el año 2016, iniciándose su transcripción al folio de la serie OK, con número de orden 3558185, de 11 de febrero de 2016, siguiendo con el Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha de 13 de enero del mismo año y finalizando el presente libro tras el acta de la sesión celebrada con fecha 14 de diciembre de 2016, transcribiéndose la presente en el día de la fecha, al folio serie OK y nº 3558326. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Y para que conste, firmo la presente, en Villafranca de los Barros, a 17 de enero de 2017.

El Secretario

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral